	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 140/19	O.C. Institucional Nº 140/19

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	14/10/2019
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-19-178566		
ID del Llamado: 361.077	Tipo de Procedimiento	C.D.	
Descripción del Llamado: Adquisicion de Utiles de Oficina, Cintas, Tintas y Toner para Fotocopiadoras e Impresoras.			
Proveedor: Printec S.A		RUC:	80018668-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Tòner p/ impresora Negro (original de la marca) Ricoh SP 3510 DN	Unidad	RICOH	China	2	1.396.000	2.792.000
2	6	Toner para impresora Negro (original de la marca) Ricoh SP 4300	Unidad	RICOH	China	5	1.834.000	9.170.000
						TOTAL		**11.962.000**

SON GUARANÍES: Once millones novecientos sesenta y dos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Sosa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de ias multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	0	0	340	30	1	99	7.962.000
2019	2	0	0	340	30	1	99	4.000.000
					Total:			**11.962.000**

Div. Adq. y Suministros
Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

María Bareiro
Printec S.A.
FIRMA PROVEEDOR

21-10-19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Fabiana de Calabrese
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los veintidós días del mes de octubre de 2019, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción total de los insumos de útiles de oficinas, según orden N° 140/2019----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 23 /2019 entre la Empresa PRINTEC S.A y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

----------	----------
PRINTEC S.A	**Cristian Gonzalez, Jefe**
María Bareiro	**División Adq. Y Sum.**
Printec S.A.	**C.J.P.P.M.**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Cinthia Fernández
Ministro
División y Suministro